



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL V-516-2014, CARATULADOS "SANDRA FLORES RAMOS Y OTRA CON SERVIU IV REGION", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA, SOBRE EXPROPIACION.

20 ABR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
5028

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

VISTO:

- El Decreto Ley 2.186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 06 de junio de 2016, del 2º Juzgado de Letras de La Serena;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de La Serena de fecha 03 de octubre de 2016;

- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de las sentencias dictadas en la causa ya señalada, de fecha 23 de noviembre de 2016;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en los mismos autos, con fecha 07 de febrero de 2017 y la certificación de ejecutoriedad de fecha 21 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN:

1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, pagará a la Sucesión de don LUIS ALBERTO FLORES FLORES, representada por doña Sandra Concepción Flores Ramos y por doña



Ana María Flores Hidalgo, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$23.567.761.- (veintitrés millones quinientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y un pesos), por concepto de crédito y según la liquidación practicada por el tribunal de la causa rol V-516-2014, caratulada "Sandra Flores Ramos y otra con SERVIU IV Región", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 2° Juzgado de Letras de La Serena.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Coquimbo, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLK/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 2° JUZGADO DE LETRAS LA SERENA (Los Carrera N° 420, 1° Piso - La Serena)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO